



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y CON SU SEGURO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING).

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de un vehículo para el Servicio de la Policía local, así como la prestación de determinados servicios relacionados con su mantenimiento y conservación, y con su seguro; mediante el sistema de arrendamiento operativo (renting).

Dicho arrendamiento incluirá la gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento del vehículo, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas y cobertura de riesgos.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

MOTOR:

Cilindrada: 1500-1900 c.c. o similar.

Número de cilindros: 4 o similar.

Potencia máxima en kW CEE/ cv DIN/ a rpm/min: 102 o similar.

Caja de velocidades: manual.

Número de velocidades: 6.

COTAS:

Anchura total: 1824 o similar.

Altura total: 1824 o similar.

Distancia entre ejes: 1537 o similar.

VOLÚMENES:

Número de plazas: 5 a 9 o similar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PESOS:

Peso en vacío (CEE) – total en carga (kg): 2702 o similar.

PRESTACIONES:

Velocidad máxima (en km/h): 160.

CONSUMO:

Consumo urbano: 9,1 o similar.

Consumo extra-urbano: 6,3 o similar.

Consumo mixto: 7,2 o similar.

Emissiones de CO₂ – gr/km: 194 o similar.

NEUMÁTICOS:

Neumáticos: 215/60 R16 o similar.

COMBUSTIBLE

Gasóleo.

Capacidad de depósito: 80 o similar.

COLOR

Blanco.

DOTACIÓN POLICÍA EXTRA:

Sirena de policía, mínimo 100 W.

Megafonía exterior, mínimo 100 W.

Instalación de emisora de radio policial (se facilita la emisora).

Dos linternas con conos difusores amarillos y cargadores individuales, marca Luznor HS.

Dos extintores de 6 Kg. anclados.

Rotulación policial y escudos, según normativa.

Tapicería de asientos delanteros con refuerzos y zonas de arma y defensa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Dos luces tipo lector de mapas, una en zona delantera y otra en zona trasera.

CLÁUSULA TERCERA. OFERTAS.

Las proposiciones que presenten los licitadores se ajustarán al modelo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En ningún caso se tendrán en cuenta ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

El vehículo deberá suministrarse en las siguientes condiciones:

- a) Gastos de matriculación, IVA, transporte y demás Impuestos incluidos.
- b) Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV, autorizando la instalación de sistemas ópticos y acústicos de emergencia, así como cuantas reformas se practiquen en el vehículo y que necesiten autorización.

Igualmente, el adjudicatario correrá con los gastos que originen las revisiones periódicas de la ITV.

La documentación original del vehículo quedará depositada durante la vigencia del contrato en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, quien se responsabilizará de la misma.

CLÁUSULA QUINTA. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

5.1. VEHÍCULO.

El licitador aportará folleto informativo en el que se expresaran detalladamente las características del vehículo, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumos, etc. Igualmente, el licitador dejará constancia de que tanto el vehículo como su equipamiento cumplen toda la normativa legal correspondiente.

5.2. MANTENIMIENTO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El licitador detallará un plan de mantenimiento del vehículo, que cubrirá los años de duración del contrato, con los trabajos de reposición por desgaste, así como el mantenimiento preventivo de los conjuntos o elementos de los mismos (aceites, grasas, lubricantes, frenos, neumáticos, etc.).

5.3. ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO DE RECAMBIOS.

El licitador deberá comprometerse a prestar los medios de asistencia técnica urgente para la correcta explotación del vehículo, así como la prevención y reparación de averías en establecimiento ubicado en Villanueva de la Serena o sus alrededores.

CLÁUSULA SEXTA. SEGUROS.

El seguro del vehículo correrá a cargo de la empresa adjudicataria y será de la modalidad “todo riesgo a prima fija”.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario, y como beneficiarios éstos y los terceros que figuren implicados en el siniestro, según corresponda, conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado.

La póliza quedará depositada en las oficinas del adjudicatario, obrando copia de la misma en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En caso de siniestro, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la misma y del contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. KILOMETRAJE.

El importe de la cuota de arrendamiento mensual se calculará teniendo en cuenta, al margen de otros componentes, el kilometraje anual fijado en la solicitud de arrendamiento del vehículo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los kilómetros realizados en más o en menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilómetro establecido en el contrato individual de arrendamiento.

Las partes liquidarán y abonarán las cantidades resultantes a su favor o en su contra en la forma establecida en la factura presentada por el adjudicatario.

El kilometraje anual se estima inicialmente en 20.000 km.

CLÁUSULA OCTAVA. SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO.

8.1. En el supuesto de que el vehículo deviniera en notablemente inadecuado para la operativa del servicio, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada, no imputable al arrendatario, deberá ser sustituido por otro de similares características en el plazo de dos meses.

8.2. En los supuestos de siniestro o sustracción no definitiva del vehículo, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo mediante el suministro temporal de un vehículo de similares características al siniestrado o sustraído. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar desde que fuera requerido el arrendador por el Servicio de Compras y Control del Gasto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

CLÁUSULA NOVENA. RECEPCIÓN.

Personal del Ayuntamiento, asistido por el personal técnico que se estime conveniente, junto a responsables de la empresa suministradora, comprobarán e inspeccionarán el vehículo y la documentación exigida, procediendo a la firma del acta de recepción provisional, donde figurarán aquellos defectos o anomalías que se detecten.

CLÁUSULA DÉCIMA. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y TIPO DE LICITACIÓN.

10.1. La duración del arrendamiento se establece en cuatro años, improrrogables.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por causa justificada, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a propuesta razonada del adjudicatario, podrá resolver el aplazamiento total o parcial del inicio de las prestaciones objeto del presente contrato, y/o la suspensión temporal del mismo respecto de uno o varios de los componentes del objeto contractual.

10.2. La licitación máxima del contrato será de cuarenta y cuatro mil quinientos euros (44.500) y ocho mil diez euros (8.010) de IVA, pagaderos mensualmente en cuarenta y ocho partes prorrateadas, incluyendo la parte correspondiente al arrendamiento y la correspondiente al mantenimiento del vehículo, y seguro, que deberán expresarse de forma separada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- a) La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación.
- b) Aspectos técnicos que mejoren los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) El servicio de asistencia técnica, en que se valorará la ubicación de los servicios técnicos, primando lo siguiente, por orden de importancia: Villanueva de la Serena, Don Benito, otros municipios de la provincia, resto de la Comunidad Autónoma, y otras ubicaciones.
- d) La mejora en la reparación, asistencia técnica y mantenimiento del vehículo.
- e) El régimen de valoración del exceso-defecto sobre kilometraje contratado.
- f) La reducción del plazo de entrega.
- g) La ampliación del plazo de garantía comercial.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. PLAZOS.

El plazo de entrega del vehículo no podrá exceder de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la formalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. LUGAR DEL SUMINISTRO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El licitador estará obligado a la entrega del vehículo ofertado en el tiempo y lugar señalados en el contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de avería o daños ocasionados en la entrega, salvo que éstos hubieran ocurrido por mora del Ayuntamiento en recibirlos.

La entrega se entenderá efectuada cuando se haya firmado el acta de recepción.

Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán por cuenta del adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las sanciones por demora o deficiencia en los materiales o en los servicios, como consecuencia del incumplimiento de las condiciones técnicas que se derivan del presente pliego y de la Ley de Contratos del Sector Público, serán las siguientes:

- Retraso en la entrega del vehículo. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 196.4 de la Ley de Contratos del Sector Público (en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato).

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Deficiente prestación de los servicios técnicos. La no realización de los trabajos de mantenimiento y reposición tendrá una sanción igual a la expresada en el párrafo anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los pliegos y a las mejoras que, en su caso, se contengan en la oferta.

Villanueva de la Serena, a 14 de septiembre de 2011.

EL OFICIAL-JEFE DE LA
POLICÍA LOCAL EN FUNCIONES,

Fdo.: Julián Fernández Diestro